



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 3137/26 -

BUENOS AIRES, 19 MAR 2026

VISTO el Acta de Comisión de la Maestría en Derecho Penal de esta Facultad de Derecho en el EX-2026-00551419- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que el Código UBA Libro VIII, Título 10, Capítulo A y N regula la Maestría en Derecho Penal.

Que la Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión de dicha Maestría, presentada por el Director Dr. Edgardo Donna, del 9 de febrero de 2026.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 17 de marzo de 2026.

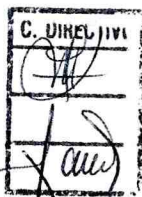
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Comisión del 9 de febrero de 2026 de la Maestría en Derecho Penal, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado que notificará a la Maestría en Derecho Penal.-



CAROLINA VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DEGANO



ORIGINAL

**ACTA COMISION DE MAESTRIA EN DERECHO
PENAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis, atento al Dictamen de la Dra. Noemí Rempel y no habiendo objeciones por parte de los restantes miembros de la Comisión de la Maestría en Derecho Penal, conforme lo establece el Art. 27 de la Resolución N° 3461/15 (CD), a los efectos de dictaminar sobre el proyecto de tesis de las alumnas que a continuación se detallan; y el Director de la Maestría resuelve:

1- Rocío Fernández Folatti (DNI 27.089.604):

i. Aprobar como directora de tesis a la Dra. Ivana Verónica Bloch.

ii. Aprobar el proyecto de tesis titulado “Régimen penal del financiamiento político en Argentina y la cláusula de prejudicialidad prevista en la ley 27.504”

2- Noelia Rinaldi (DNI 32.359.159)

i. Aprobar como directora de tesis a la Dra. Graciela Julia Angriman.

II. Aprobar el proyecto de tesis titulado “El decomiso anticipado en casos de lavado de activos en el marco de la criminalidad organizada: Tensiones de la Ley 27.786 con el principio de inocencia”.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

Edgardo A. Donna
Director